LUIS HERNANDO VALERO VASQUEZ, Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas y JAIRO ARTURO HEREDIA LOPEZ, Gestor III de la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, en nuestra calidad de Supervisor del Contrato No. 00-064-2024 del 04 de marzo de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-064-2024</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>4/03/2024</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Adquirir los derechos de uso sobre certificados digitales de firma y no repudio, emitidos por Entidades de Certificación Digital acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia - ONAC.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">OLIMPIA IT S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">900.032.774-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">Hasta la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($789.142.970) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.</td><td>Vigencia[1] 2024</td><td>$789.142.970</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia futura N/A</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$ valor</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$789.142.970</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>6324 por $789.142.970 del 05 de enero de 2024</td><td>CRP[3]:</td><td>45824 por $789.142.970 del 05 de marzo de 2024</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">Noventa (90) días calendario.</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>11/03/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>8/06/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">3 años</td><td>Fecha inicio:</td><td>15/03/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>15/03/2027</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101220623 del 14 de marzo de 2024	**Aseguradora:**	Seguros del Estado SA
Fecha aprobación garantía:	17/04/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-482 del 11 de marzo de 2024 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a LUIS HERNANDO VALERO VASQUEZ, subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas y JAIRO ARTURO HEREDIA LOPEZ, Gestor III de la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 de marzo de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 11 de marzo al 11 de mayo de 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101220623	Seguros del Estado SA	cumplimiento	$236.742.891	11/03/2024	14/06/2027
11-44-101220623	Seguros del Estado SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$157.828.594	11/06/2024	14/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A							
Valor total facturado[7]:					Totales:		

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Documento de derechos de asignación de certificados digitales	Certificado de titularidad de los certificados digitales	Certificado de titularidad de los certificados digitales	100%
2	Puesta en producción del servicio web y pruebas funcionales	Certificados generados en ambiente de pruebas. Certificados generados en ambiente de producción.	Certificados generados en ambiente de pruebas. Certificados generados en ambiente de producción.	100%
3	Estabilización y soporte del servicio Web	Acta de estabilización y soporte del servicio Web	Acta de estabilización y soporte del servicio Web	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 11 de marzo de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 10 de mayo de 2024 expedida por Carlos Eduardo Donoso Sastre en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demora en la entrega de los certificados digitales por parte del contratista.	**Responsable:**	Supervisor/contratista
Tratamiento implementado:	El 15 de marzo de 2024 el supervisor dio seguimiento a la entrega de los certificados digitales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Fallas funcionales de los certificados digitales	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	El 15 de abril de 2024 el contratista brindo el soporte necesario para la obtención y acceso satisfactorio a los certificados adquiridos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	El contratista no cumple con el objeto de contrato	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 15 de marzo de 2024 el supervisor verificó y supervisó el cumplimiento del objeto del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Deficiencia en la atención del soporte técnico	**Responsable:**	Supervisor/contratista
Tratamiento implementado:	El 15 de abril de 2024 el supervisor verificó la calidad de los bienes adquiridos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Cese temporal de las actividades como entidad de certificación digital abierta autorizada por el ONAC.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante todo el periodo de ejecución del contrato el contratista ha garantizado la continuidad de la prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

• Ahorro de recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
• Optimización en el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
• Privilegio del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
Se solicitó al contratista efectuar impresiones por ambas caras de las hojas.

• Se solicitó al contratista hacer uso correcto de los puntos ecológicos dispuestos en las instalaciones de la Entidad, con el propósito de efectuar una adecuada separación de los residuos que generen, mientras se encuentren presencialmente en las sedes de la DIAN.

14.Observaciones

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2024

LUIS HERNANDO VALERO VASQUEZ

Firmado digitalmente por LUIS HERNANDO VALERO VASQUEZ
Fecha: 2024.05.11 17:58:27 -05'00'

Supervisor
LUIS HERNANDO VALERO VÁSQUEZ
Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

Supervisor
JAIRO ARTURO HEREDIA LÓPEZ
Gestor III Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas